

Bogotá, 24-06-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20228710423641**

Fecha: 24-06-2022

Señor

**Gustavo Guillermo Rodríguez Urrego**

Asunto: Archivo Radicado Supertransporte No. 20215340221392 del 05/02/2021.

Respetado Señor Rodríguez:

Le informamos que hemos recibido el Radicado del asunto, a través del cual manifiesta: *"(...) Fui a CRC la Mesa Cundinamarca a refrendar mi pase tengo 84 años la atención pésima y demorada igual al final me atendieron luego para certificarme desafortunadamente mi huella no registra me dijeron que debía hacer eso en Bogotá ya que no podían hacer nada pase al tránsito la Mesa y me actualizaron y me dijeron que en el RUNT aparece que no registra huella por lo cual el CRC debía solucionarme eso fuimos nuevamente con Tatiana la señorita que nos atendió y dijo que no podía hacer nada que llamara al RUNT llamamos nos atendió Adriana que nos comentó que el CRC se debía comunicar con ellos con el RUNT y internamente solucionaban a lo cual en un tono burlesco Tatiana se negó hacerlo que debíamos ir a Bogotá un viejo como Yo de 84 años finalmente llámanos nuevamente al RUNT nos atendió Daniel y ratificaron que el CRC debía comunicarse con ellos a lo cual Tatiana en altavoz dijo que no y que no que le iba a comentar al administrador estamos en estás desde el 30 de diciembre y no nos solucionan nada y a la espera de una llamada que no va a llegar y el CRC no tiene ni celular ni correo ni dónde quejarse por eso recurro a ustedes para que por favor me ayuden quedo atento (...)" (Sic).*

Al respecto, es pertinente señalar que de conformidad con lo previsto en el Decreto 2409 de 2018, la Superintendencia de Transporte tiene dentro de sus funciones la de adelantar y decidir las investigaciones administrativas a que haya lugar por las fallas en la debida prestación del servicio público de transporte, de acuerdo con la normativa vigente.<sup>1</sup>

Así las cosas, una vez analizada la situación fáctica de la comunicación y la información aportada, consultado el RUNT se evidencia que la Secretaría de Tránsito del Municipio de La Mesa, Cundinamarca expidió el 21 de enero de 2021 su Licencia de Conducción en Categoría B1 la cual se encuentra en estado "ACTIVA", y que a Usted le fue expedido Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz por el CRC Testexpress Tequendama, el 21 de enero de 2021; razón por la cual, se encuentra satisfecha la causa de su inconformidad y el objeto de su denuncia.

<sup>1</sup> Numeral 8°. Artículo 5°. Decreto 2409 de 2018.

Por lo anterior, al no evidenciarse la infracción de disposiciones vigentes en relación con la debida prestación del servicio público de transporte, servicios conexos a este o la aplicación de normas de tránsito<sup>2</sup> esta Dirección procede a archivar su solicitud.

Finalmente, se le informa que la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre está dispuesta a evaluar nuevos elementos de juicio que permitan determinar si existe mérito para iniciar una averiguación preliminar o investigación administrativa.

Atentamente,



Martha Jaderlyn Quimbayo Buitrago  
Coordinadora Del Grupo Interno De Trabajo  
Autoridades, Organismos De Tránsito Y De  
Apoyo Al Tránsito

Redactor: Fabián Becerra Granados  
Revisor: Martha Quimbayo Buitrago  
[/var/www/html/argopl/bodega/2022/871/docs/120228710423641\\_00001.docx](/var/www/html/argopl/bodega/2022/871/docs/120228710423641_00001.docx)

---

<sup>2</sup> Decreto 2409 de 2018, numeral 3 del artículo 22.